

BUENOS AIRES, 25 SEP

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 25 de agosto y 6 y 22 de septiembre de 2010;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fechas 25 de agosto y 6 de septiembre de 2010, ha estudiado el perfil de las personas que se enuncian y ha resuelto contratarlas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que por los memorandos COMPRAS Nros.: 563/10 y 564/10, la División Compras y Contrataciones informó que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución citada. En consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 22 de septiembre de 2010, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Cristian VILLAR, DNI N° 25.478.862, por un monto

mensual de pesos seis mil (\$ 6.000), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Desarrollo Social, del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Fernando Javier NIELSEN, DNI N° 30.892.669, por un monto mensual de pesos cinco mil cuatrocientos (\$ 5.400), para desempeñarse en el gabinete de asesores de la Señora Auditora General, Dra. Paula Oliveto Lago, desde el 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 319 /10

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Dirección General de Control de Desarrollo Social

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

BUENOS AIRES, 21 de Septiembre 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 512/07, la Resolución AGC N° 209/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de septiembre de 2010;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 512/07 se aprobó la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Leandro Heguilein, DNI N° 24.424.949, que fue modificada por la Resolución AGC N° 209/10 que aprobó su renovación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 21 de septiembre de 2010, dar de baja la contratación citada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DÉSE DE BAJA, a partir del 1º de septiembre de 2010, la contratación celebrada, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con Leandro HEGUILEIN, DNI N° 24.424.949.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 512 /10

BUENOS AIRES, 23 SEP 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 106.008/03, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 22 de septiembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Inspección de Higiene Urbana". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 1.10.08;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, con fecha 24 de agosto de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 22 de septiembre de 2010, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Inspección de Higiene Urbana**". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 1.10.08, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 313 /10

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 SEP 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.711/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 22 de septiembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Estados Contables de Banco de la Ciudad de Buenos Aires del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009". Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 4.10.01;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, con fecha 8 de septiembre de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 22 de septiembre de 2010, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Estados Contables de Banco de la Ciudad de Buenos Aires del Ejercicio finalizado

el 31 de diciembre de 2009". Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 4.10.01, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 314 /10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 SEP 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 366/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de septiembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 366/09 se aprobaron las prórrogas de las adscripciones, hasta el 30 de junio de 2010, de las agentes de este organismo Patricia Raquel PORTILLO, DNI N° 21.134.182. (Legajo AGC N° 695) y Maria Silvia GÓMEZ, DNI N° 26.479.766, (Legajo AGC N° 452), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se ha recibido la solicitud de prórroga de dichas adscripciones, formulada por el Señor Diputado Cristian Ritondo, para que continúen prestando servicios en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 22 de septiembre de 2010, ha resuelto otorgar las prórrogas de las adscripciones, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUÉBANSE las prórrogas de las adscripciones, hasta el 31 de diciembre de 2010, respecto de las agentes de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires que se detallan a continuación:

- **Patricia Raquel PORTILLO**, DNI N° 21.134.182. (Legajo AGC N° 695), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- **Maria Silvia GÓMEZ**, DNI N° 26.479.766, (Legajo AGC N° 452), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Las agentes deberán presentar mensualmente en la Dirección de Administración de la AGCBA, la certificación, por parte de la autoridad competente, de los servicios prestados en las áreas en que se desempeñen.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 315 /10

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Berganfolc
Presidenta
Auxiliar General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires